



Resolución Jefatural

N° 059 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST

Lima, 21 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 02 de marzo de 2017 y demás recaudos obrantes en el Expediente N° 12521 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo N° 1272, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el Tribunal Constitucional, en la sentencia STC Exp. N° 24512003-AA de fecha 28 de octubre, señaló lo siguiente: "(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, p.ej. Un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 300-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nros. 317 y 450-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprobaron la Convocatoria 2014 y las Bases de la Beca Presidente de la República – Programa ALEPRONA, para estudios de maestría y doctorado en instituciones de educación superior de la República Federal de Alemania, para el otorgamiento de 100 (cien) becas integrales, cofinanciadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y el Servicio Alemán de Intercambio Académico - DAAD, en adelante el DAAD;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST, se aprobaron los resultados de la Beca Presidente de la República – Programa ALEPRONA - Convocatoria 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 19 de febrero de 2015, se aprobó la lista de 09 (nueve) becarios de la Beca Presidente de la República – Programa ALEPRONA - Convocatoria 2014, coniseraendo entre ellos a la señorita Ursula Cecilia Cockburn Chaparro, con DNI N°



43021795, consignando en la Opción 2 de los 03 (tres) programas de estudio a los caules postuló, la maestría en "Nature Resources Management and Development";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 15 de octubre de 2015, se determinaron las universidades, programas de estudios y las fechas de inicio y fin de los 09 (nueve) becarios de la Beca Presidente de la República – Programa ALEPRONA - Convocatoria 2014, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2015, señalando como institución de educación superior y programa de estudios para la referida becaria, la Universidad "Fachhochschule Köln" y la maestría en "Nature Resources Management and Development", respectivamente;

Que, en el Informe de Vistos, la Especialista Legal de esta Jefatura señala que de acuerdo a la información remitida por el DAAD, en la Carta de fecha 01 de julio de 2016; el correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2015, remitido por el señor Fernando Mejía, representante del DAAD en Latinoamérica, así como a la información publicada por la Universidad "Fachhochschule Köln" (Cologne University of Applied Sciences) en el link <https://www.th-koeln.de/en/th-koeln-27191.php>, se ha verificado que la referida institución de educación superior ha variado su denominación por la de "Technische Hochschule Köln" (University of Applied Sciences);

Que, asimismo, indica que la becaria ha informado que la denominación correcta de la maestría que se encuentra cursando es "**Natural** Resources Management and Development" y no "**Nature** Resources Management and Development", información que ha sido verificada a través de la revisión de los documentos emitidos por la institución de educación superior, entre ellos los Reportes Académicos de fechas 08 de abril y 09 de mayo de 2016, así como el Plan de Estudios que obra en el expediente y en el que se señala la denominación correcta de la maestría; en tal sentido, corresponde rectificar la denominación de la maestría antes mencionada;

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que el cambio de denominación de la referida universidad, de "Fachhochschule Köln" a "Technische Hochschule Köln", se realizó el 01 de setiembre de 2015, fecha anterior a la emisión de la Resolución Jefatural N° 290-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, siendo necesaria su rectificación;

Que, en virtud de lo expuesto, se determina que el error advertido en las Resoluciones Jefaturales Nros. 053 y 290-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión determinada por las mismas, debiéndose emitir el acto resolutorio que disponga la rectificación de las referidas resoluciones, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley de creación del PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el error material contenido en el numeral 8) del anexo de la Resolución Jefatural N° 053-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, así como en el numeral 4) del anexo de la Resolución Jefatural N° 290-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, respecto de la denominación del programa de estudios (maestría) adjudicado a la becaria Úrsula Cecilia Cockburn Chaparro, debiendo entenderse que su denominación correcta es "**Natural Resources Management and Development**".

Artículo 2.- Rectificar de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el error material contenido en el numeral 4) del anexo de la Resolución Jefatural N° 290-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, respecto de la denominación de la universidad adjudicada a la referida becaria, precisando que su denominación correcta es "**Technische Hochschule Köln**".

Artículo 4.- Dejar subsistente, en lo demás que contienen las resoluciones señaladas en los artículos precedentes.

Artículo 5.- Notificar electrónicamente la presente resolución a la becaria, conforme a lo establecido en el "Instructivo que regula el Procedimiento para la Autorización y Uso del Sistema de Notificación Electrónica para Becarios del PRONABEC" aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con copia de los Informes que la sustentan, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración.

Artículo 6.- Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración del PRONABEC para que se incluyan en la carpeta de la becaria, foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Artículo 7.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




CPC. KATY ACUÑA TRUJILLO
Jefa(e) de la Oficina de Becas Postgrado
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo